



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/497
15 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 129 del programa

FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS,
LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA
CONFIANZA EN CROACIA, LA FUERZA DE DESPLIEGUE PREVENTIVO DE
LAS NACIONES UNIDAS Y EL CUARTEL GENERAL DE LAS FUERZAS DE
PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General publicado con la signatura A/50/697/Add.7, relativo a la ejecución del presupuesto de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), incluido su reforzamiento con una capacidad de reacción rápida, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC), la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU) correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1995. La Comisión Consultiva también ha examinado el informe del Secretario General publicado con la signatura A/50/696/Add.6, relativo, por una parte, a la descentralización de las funciones administrativas de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES) y la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP), y por la otra, a la reducción del número total de funcionarios administrativos, informe presentado en cumplimiento del párrafo 15 de la resolución 50/235 de la Asamblea General, de 7 de junio de 1996. Durante el examen de los informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General quienes hicieron aclaraciones y proporcionaron información adicional.

Ejecución del presupuesto de la UNPROFOR, incluido su reforzamiento con una capacidad de reacción rápida, la ONURC, la UNPREDEP y las FPNU, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1995

2. Las cifras de la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1995 que figuran en el informe del Secretario General (A/50/696/add.7) se compararon con el total de recursos aprobados por la Asamblea General para ese período. En el anexo I del informe sobre la ejecución del presupuesto se consignan, por partidas presupuestarias, las estimaciones iniciales de gastos como habían figurado en los documentos A/49/540/Add.3 y Add.4, las estimaciones revisadas de gastos consignadas en el documento A/50/696/Add.1, el total de recursos previstos por la Asamblea General en sus resoluciones, de 20 de julio de 1995, 49/248 y 50/235, prorrateado por la Secretaría, y el total de gastos para el período de que se informa desglosados en gastos periódicos y no periódicos.

3. Como se señala en el resumen del informe del Secretario General, la ejecución del presupuesto de la UNPROFOR, la ONURC, la UNPREDEP y las FPNU en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1995 acarreó gastos por un monto de 861,3 millones de dólares en cifras brutas, lo que arroja un saldo no comprometido de 27,7 millones de dólares en cifras brutas, en tanto que la Asamblea General, en sus resoluciones 49/248 y 50/235 había aprobado consignaciones por un total de 889 millones de dólares, en cifras brutas. La mayor parte de las economías fueron resultado de la repatriación anticipada de contingentes, que comenzó en octubre de 1995, y de las decisiones del Consejo de Seguridad de poner fin a los mandatos de la UNPROFOR y la ONURC el 20 de diciembre de 1995 y el 15 de enero de 1996, respectivamente.

4. La Comisión Consultiva señala que deberían mejorar considerablemente los plazos de preparación y la presentación de los informes de ejecución del presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz; a esos efectos, se debería facilitar, en primer lugar, una justificación detallada de todas las variaciones importantes de las cifras presupuestarias aprobadas previamente. La Comisión cree que las inversiones que hizo la Organización en innovaciones tecnológicas y las decisiones conexas que adoptó la Asamblea General respecto de ciclos presupuestarios, equipos de propiedad de los contingentes, normalización del proceso de presupuestación y mejoramiento del formato de los presupuestos no podrán menos de beneficiar considerablemente la preparación de los informes sobre la ejecución del presupuesto. A ese respecto, la Comisión recuerda la necesidad de que se faciliten los datos financieros más recientes de que se disponga (véase A/45/664, párrs. 36 a 38). La Comisión espera observar mejoras en los informes sobre la ejecución del presupuesto que deberán presentarse a principios de 1997, momento en que volverá a ocuparse de esta cuestión.

5. La Comisión pidió, pero no recibió, la información más actualizada posible sobre el monto total de las obligaciones que formaban parte de la estimación de gastos de 861,3 millones de dólares para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1995. No obstante, la Comisión señala que la Junta de Auditores, en el párrafo 153 de su informe sobre los estados financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1995, indicó que, al 31 de diciembre de 1995, el valor total de las obligaciones por liquidar de las FPNU ascendía a

151 millones de dólares, y que después de un examen general realizado a principios de 1996 la misión había cancelado unos 55 millones de dólares (es decir, más de una tercera parte) de las obligaciones por liquidar correspondientes al bienio 1994-1995. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la administración para mejorar la contabilidad de los gastos de las FPNU y pide al Secretario General que, en su próximo informe sobre la financiación de la misión, incluya información sobre las obligaciones por liquidar, desglosadas por partidas presupuestarias.

6. Cabe señalar que en el total de consignaciones de 889 millones de dólares figura una partida de 112,4 millones de dólares relativa al reforzamiento de la UNPROFOR con una capacidad de reacción rápida. La Comisión señala a este respecto que el valor de las contribuciones voluntarias en especie, por un total de 21,2 millones de dólares, para la capacidad de reacción rápida no se calculó con arreglo a los procedimientos ordinarios de las Naciones Unidas, como se estipula en el párrafo 8 de la resolución 50/235. La Comisión observa que, en el párrafo 24 del informe del Secretario General se indica que esa información adicional se hará llegar a la Asamblea General tan pronto se disponga de ella. La Comisión Consultiva pide al Secretario General que acelere el cumplimiento de las disposiciones del párrafo 8 de la resolución 50/235.

7. El párrafo 27 del informe del Secretario General se refiere a los débitos extraordinarios por un total de 70 millones de dólares que se efectuaron en varias partidas presupuestarias como consecuencia de las modificaciones introducidas en las prácticas contables relacionadas con el reembolso de bienes fungibles. Como se señala en dicho párrafo:

"El reembolso de los bienes fungibles que suministraron los gobiernos que aportan contingentes con el fin de garantizar la autosuficiencia de sus efectivos durante los primeros 30 a 60 días de las operaciones se ajusta a las directrices estipuladas en el memorando que se entregó a esos gobiernos. Esas sumas se imputaban anteriormente al rubro de equipos de propiedad de los contingentes, pero ahora se sigue una práctica más adecuada que consiste en imputarlas a los recursos prorrateados en las partidas presupuestarias pertinentes."

La Comisión señala que dichos cambios en las prácticas contables se introdujeron sin que se le consultara al respecto, por lo que no pudo estudiar las ventajas que ellos suponían ni los procedimientos contables que se aplicarían en el período de transición. En el próximo informe del Secretario General sobre la financiación de la misión deberá incluirse información más detallada a ese respecto.

8. La Comisión Consultiva pidió más información sobre cómo había llegado, exactamente, a gastos por un total de 70 millones de dólares. Se informó a la Comisión de que el total de 70 millones de dólares y su desglose en ocho categorías de gastos se había determinado después de haberse examinado a fondo, en diciembre de 1995, 24 de las 79 inspecciones de entrada de bienes llevadas a cabo en las FPNU y de que dichas partidas no se habían contabilizado por partida doble en períodos anteriores porque no habían figurado en los gastos de los mandatos anteriores. Según dicha información, el desglose de las categorías de bienes fungibles era el siguiente:

	<u>Porcentaje</u>
Raciones	3,23
Piezas de repuestos para equipo de comunicaciones	12,67
Piezas de repuestos para equipo de otro tipo	6,63
Suministros varios	20,81
Suministros médicos	3,97
Transporte-piezas de repuestos para automóviles	30,90
Transporte-gasolina, aceite y lubricantes	2,31
Material de fortificación de campaña - municiones	<u>19,48</u>
Total	<u>100,0</u>

9. Conforme al método utilizado para calcular el total de gastos de 70 millones de dólares se extrapolaron únicamente los datos obtenidos de 24 inspecciones de entrada de bienes de las 79 unidades militares de las FPNU. La Comisión tiene serias dudas de que procede hacer extrapolaciones de gastos y pide que en el próximo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto se faciliten información y justificaciones detalladas y actualizadas.

10. En el anexo II del informe sobre la ejecución del presupuesto figura información complementaria respecto de las economías y los sobrecostos, que se comparan con los recursos totales disponibles para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1995. La Comisión Consultiva toma nota de que en el informe no se facilitan explicaciones satisfactorias en muchos casos respecto de las economías y los sobrecostos, algunos de los cuales son bastante elevados. La explicación que se da sobre algunos sobrecostos elevados constituye únicamente una referencia a las modificaciones en la contabilidad respecto de los bienes fungibles (véase párr. 4 supra).

11. A la vista del anexo I del informe, la Comisión toma nota de que hay un gasto de 113,6 millones de dólares correspondiente al reembolso del equipo de propiedad de los contingentes. Se informó a la Comisión Consultiva de que ese monto representaba básicamente la estimación preliminar más realista del equipo de propiedad de los contingentes, calculado como un 10% anual del valor del equipo que figuraba en los registros de envíos facilitados por los países que aportaban contingentes en calidad de recargo por uso. Mientras examinaba la cuestión, la Comisión Consultiva fue informada de que el valor total del equipo de propiedad de los contingentes probablemente sería revisado durante los exámenes que estaba efectuando el personal de las FPNU y durante sus negociaciones ulteriores con los contingentes. La Comisión pide que esas negociaciones se intensifiquen con miras a que se estime con más precisión el valor del equipo de propiedad de los contingentes que figurará en el próximo informe del Secretario General sobre la cuestión.

12. En relación con las FPNU, la Comisión Consultiva solicitó y obtuvo la siguiente información actualizada sobre las cantidades adeudadas en concepto de equipo de propiedad de los contingentes:

	<u>Millones de dólares EE.UU.</u>
Estimación del monto total adeudado	869,6
Monto reembolsado hasta la fecha	<u>282,3</u>
Saldo adeudado	<u>587,4</u>

13. La Comisión toma nota de que se propone la realización de importantes economías en relación con el combustible para grupos electrógenos (3,3 millones de dólares, anexo II, párr. 21), gasolina, aceite y lubricantes para vehículos (5,7 millones de dólares, anexo I, párr. 30), combustible y lubricantes para helicópteros (2,1 millones de dólares, anexo II, párr.33) y gasolina, aceite y lubricantes para aviones (6,4 millones de dólares, anexo II, párr.37). Las economías obedecen a la reducción del consumo de combustible y de sus costos. A este respecto, la Comisión Consultiva destaca que los gastos correspondientes a gasolina, aceite y lubricantes podrían ser inferiores si la UNPROFOR no hubiese tenido que pagar un impuesto sobre el consumo al proceder a la compra de gasolina, aceite y lubricantes y su utilización se hubiese fiscalizado de manera más adecuada. La Comisión recuerda que, en los párrafos 129 y 130 del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1995¹ se indica que, desde el 1º de octubre de 1993, la UNPROFOR tuvo que pagar impuestos sobre el consumo en relación con sus adquisiciones de gasolina, aceite y lubricantes, lo que contravenía las disposiciones del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas y las condiciones generales establecidas para los contratos de las Naciones Unidas y que, al 31 de marzo de 1996, ese impuesto, que se pagó bajo protesta para evitar la interrupción del suministro de combustible a la UNPROFOR, había alcanzado la cuantía de 37 millones de dólares.

14. Se informó a la Comisión Consultiva de que la Organización había adoptado medidas para zanjar la cuestión del impuesto sobre el consumo; esas medidas incluían la celebración de reuniones con funcionarios gubernamentales de alto nivel y una carta enviada al Primer Ministro; no obstante, el Gobierno no había respondido a las numerosas y persistentes solicitudes de reembolso a la Organización. La Comisión expresa preocupación acerca de los pagos del impuesto sobre el consumo y pide que el Secretario General se ocupe activamente de esa cuestión con miras a resolverla debidamente; en el próximo informe del Secretario General sobre la financiación de las misiones debe figurar información al respecto.

15. En relación con la cuestión del control sobre la utilización de gasolina, aceite y lubricantes, la Comisión Consultiva expresa preocupación acerca de las conclusiones de la Junta de Auditores indicadas en los párrafos 192 a 195 en su informe sobre las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1995, a saber, que tres batallones no pudieron rendir cuentas de 1,5 millones de litros de combustible como mínimo, cuyo valor se estimaba en 750.000 dólares y

que se habían facturado indebidamente cerca de 470.000 litros de combustible, por un valor aproximado de 240.000 dólares; de resultas de ello, se había pedido al vendedor que restituyera la suma en cuestión.

16. Tras solicitar aclaraciones, la Comisión fue informada de que se estaban adoptando medidas para poner remedio a la situación, que incluían la publicación de instrucciones para que todo el personal militar tuviese conocimiento de los requisitos de las Naciones Unidas en materia de registro de combustibles y de presentación oportuna de informes a la administración de la misión pertinente. La Comisión Consultiva considera que no se han hecho lo suficiente y pide al Secretario General que adopte medidas urgentes para mejorar la fiscalización del consumo de gasolina, aceite y lubricantes en las FPNU, investigue a fondo los posibles fraudes en su distribución, recupere las sumas objeto de fraude e incluya información sobre el resultado de sus actividades en su próximo informe sobre la financiación de las misiones.

17. En los párrafos 18 a 23 del informe sobre la ejecución del presupuesto figura una explicación de las economías por un monto de 22,3 millones de dólares en concepto de locales y alojamiento, de las que 1,2 millones de dólares, correspondientes al alquiler de locales, obedecieron a la repatriación anticipada de efectivos de la ONURC y de la UNPROFOR, al traspaso de efectivos a la Fuerza de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) y al despliegue de un número menor de funcionarios internacionales por contrata y Voluntarios de las Naciones Unidas. No obstante, las economías podrían haber sido más elevadas. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que, en el párrafo 140 de su informe sobre las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1995, la Junta de Auditores destacó, entre otras cosas, que los militares ocuparon locales sin la intervención de la administración civil y que, aunque conforme al Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas, el Gobierno interesado tenía que suministrar locales adecuados para la misión y su personal, la misión tuvo que pagar, bajo protesta, alquileres comerciales por la mayoría de los locales que arrendó a municipalidades y empresas de propiedad del Gobierno. La Junta determinó que se habían pagado en exceso 2,3 millones de dólares por el arrendamiento del puerto de Split, que debía haber sido proporcionado por el Gobierno anfitrión.

18. La Comisión Consultiva pide que el Secretario General adopte las medidas necesarias para poner remedio a la situación y que recupere las cantidades que desembolsó la Organización de resultas de la violación por parte del Gobierno de las disposiciones del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas e incluya información sobre el resultado de sus actividades en el próximo informe sobre la financiación de las misiones.

19. En relación con las economías registradas de 27,8 millones de dólares en concepto de operaciones aéreas, cuya mayor parte (17,4 millones de dólares) corresponden al alquiler y fletamento de un número de helicópteros inferior al previsto, la Comisión Consultiva destaca que, en el párrafo 78 de su informe sobre las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1995, la Junta de Auditores consideró que se adjudicaban contratos de transporte aéreo por servicios que excedían las necesidades. La Comisión recuerda y reitera una vez más la recomendación formulada en su informe (A/50/82) de que debe prestarse especial atención a que los aviones y helicópteros se utilicen exclusivamente

para atender a las necesidades operativas y que se deben concertar contratos más económicos con los proveedores de aviones y helicópteros.

20. En el párrafo 29 de su informe sobre la ejecución del presupuesto, el Secretario General dice que la medida adicional que debe adoptar la Asamblea General con respecto a la financiación de las fuerzas en conjunto consiste en determinar el destino que se dará al nuevo saldo no comprometido de 227,4 millones de dólares en cifras brutas correspondiente al período transcurrido entre el 1º de octubre de 1994 y el 31 de diciembre de 1995. Tras solicitar aclaraciones al respecto, la Comisión Consultiva recibió información sobre las sumas prorrateadas, la cual se reproduce en el anexo que figura infra. Como puede observarse, queda por prorratear un total de 291,4 millones de dólares, de los que 115,4 millones en cifras brutas corresponden al período que se examina. Esta última suma puede absorberse con cargo al saldo no comprometido. Por lo que respecta a los futuros períodos, la Comisión Consultiva destaca que las cuotas podrían deducirse del saldo no comprometido restante (112 millones de dólares: 227,4 millones menos 115,4 millones).

21. Teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de la Comisión Consultiva que figuran en los párrafos anteriores, debería pedirse al Secretario General que aclarara las cuestiones planteadas por la Comisión, incluida la necesidad y la metodología de los cambios propuestos para contabilizar el reembolso de los bienes fungibles, la situación de las obligaciones por liquidar, las violaciones del Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas y el resarcimiento de las pérdidas sufridas por la Organización. Además, la Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General incluya la información correspondiente en su informe actualizado sobre la ejecución del presupuesto de las misiones, que se presentará a la Asamblea General por conducto de la Comisión durante su próximo período de sesiones, previsto para febrero de 1997.

Descentralización de las funciones administrativas de la
UNMIH, la UNTAES y la UNPREDEP, y reducción del número
total de funcionarios administrativos

22. La Comisión Consultiva toma nota de que en el informe del Secretario General, de 10 de julio de 1996 (A/50/696/Add.6) se ponen de manifiesto los resultados de una revisión a fondo de la descentralización de las funciones adicionales de apoyo administrativo, realizada en el mes de junio de 1996.

23. Según se indica en el párrafo 23 del informe, las necesidades revisadas de servicios de apoyo central no tendrán que cambiar en las proyecciones generales de personal, pero harán necesaria una redistribución de ocho puestos en la plantilla propuesta (cuatro funcionarios del Servicio Móvil y cuatro funcionarios de contratación local) a los efectos de que el renglón de almacén de piezas de repuestos para transportes se compense mediante el establecimiento de cuatro puestos adicionales (dos funcionarios del Servicio Móvil y dos funcionarios de contratación local) en el Centro de Control de Comunicaciones y cuatro puestos adicionales (dos funcionarios del Servicio Móvil y dos funcionarios de contratación local) en las operaciones aéreas.

24. Parece ser que el examen no ha dado lugar a la realización de progresos importantes con miras a contar con una estructura administrativa centralizada. En cualquier caso, la Comisión reconoce que la situación actual puede obedecer a consideraciones y restricciones que no son de carácter técnico. En esas circunstancias, la Comisión Consultiva no se opone a las propuestas del Secretario General; no obstante, confía en que seguirá examinándose la cuestión del apoyo administrativo en el ámbito de las operaciones. La Comisión tiene el propósito de volver a ocuparse de la cuestión cuando examine los futuros informes del Secretario General sobre la financiación de las operaciones.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/51/5), vol. II.

Anexo

A. FUERZAS DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS: CANTIDADES NO PRORRATEADAS AÚN (EN CIFRAS BRUTAS)

(En dólares EE.UU.)

Período	Medidas de la Asamblea General			Cantidad prorrateada	Saldo por prorratear
1º a 31 de diciembre de 1995	Resolución 50/235:	consignación	115 373 000	—	115 373 000
1º de enero a 31 de marzo de 1996	Decisión 50/410 B:	autorización	100 000 000	89 484 800	10 515 200
1º de enero a 31 de mayo de 1996	Decisión 50/481:	autorización	50 000 000	—	50 000 000
1º de enero a 30 de junio de 1996	Resolución 50/235:	autorización	90 562 100	—	90 562 100
1º de julio a 30 de septiembre de 1996	Resolución 50/235:	autorización	18 693 450	—	18 693 450
1º a 31 de octubre de 1996	Decisión 50/410 C:	autorización	6 231 150	—	6 231 150
Total			380 859 700	89 484 800	291 374 900

B. FUERZAS DE PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS: CANTIDADES NO PRORRATEADAS AÚN (EN CIFRAS NETAS)

(En dólares EE.UU.)

Período	Medidas de la Asamblea General			Cantidad prorrateada	Saldo por prorratear
1º a 31 de diciembre de 1995	Resolución 50/235:	consignación	113 866 300	—	113 866 300
1º de enero a 31 de marzo de 1996	Decisión 50/410 B:	autorización	98 430 700	87 915 500	10 515 200
1º de enero a 31 de mayo de 1996	Decisión 50/481:	autorización	49 215 350	—	49 215 350
1º de enero a 30 de junio de 1996	Resolución 50/235:	autorización	89 826 050	—	89 826 050
1º de julio a 30 de septiembre de 1996	Resolución 50/235:	autorización	17 361 600	—	17 361 600
1º a 31 de octubre de 1996	Decisión 50/410 C:	autorización	5 787 200	—	5 787 200
Total			374 487 200	—	286 571 700
